

¿Cuáles son las ventajas de una Boleta de Honorarios Electrónica?

Un profesional de la segunda categoría de la Ley de la Renta puede emitir Boletas de Honorarios Electrónicas a través de la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl) si dio aviso de Inicio de Actividades profesionales, si realiza actividades gravadas por el artículo 42, N° 2, que no posea anotaciones negativas en los registros que posee el SII y que impidan el timbraje de boletas de honorarios y, además, que cuente con una Clave Secreta que le permita acceder a las aplicaciones dispuestas para los contribuyentes en el sitio web del SII.

Este contribuyente sólo con cumplir estos requisitos podrá aprovechar las bondades tecnológicas que el SII tiene preparadas a través de la opción “**Boleta de Honorarios Electrónica**”. Dentro de las ventajas comparativas en relación con una boleta de honorarios en papel tradicional, se cuentan:

- Posibilidad de emitir una Boleta de Honorarios Electrónicas si se poseen boletas de honorarios en papel, timbradas y autorizadas por una unidad del SII, por lo que no existe inconveniente para emitirlas simultáneamente, pues, además, tienen una numeración correlativa independiente.
- La emisión de una Boleta de Honorarios Electrónica es autorizada por el SII con la misma funcionalidad y validez que posee una boleta de honorarios normal, por tanto, las empresas o instituciones no pueden negarse a recibirlas.
- Una Boleta de Honorarios Electrónica puede ser entregada a cualquier empresa, pues no existen limitaciones respecto al tipo de receptor.
- A través de la opción “**Consultar boletas emitidas**”, dispuesta en el menú Boleta de Honorarios Electrónica, el receptor de una Boleta de

Honorarios Electrónica puede comprobar su validez y averiguar todas las boletas emitidas mensual o anualmente, incluso podrá bajar esta información desde Internet y en formato de planilla electrónica Excel para realizar luego el cálculo de retenciones o impuestos para las respectivas operaciones Renta.

- Una Boleta de Honorarios Electrónica puede ser enviada atachada o adjuntada al receptor a través del correo electrónico.
- Existirá un registro de todas las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas en las bases de datos del SII, por lo que será innecesario conservar los talonarios por seis años.
- No será necesario preimprimir más talonarios en papel ni concurrir a las unidades del SII a timbrarlos, con el consiguiente ahorro de tiempo y costos de traslado que ello involucra.
- Podrá autorizar a una tercera persona para emitir Boletas de Honorarios Electrónicas a su nombre, simplificando el proceso de emisión del documento tributario.

En la misma sección de “**Boleta de Honorarios Electrónica**” se ha preparado un completo set de Preguntas Frecuentes y una Guía Paso a Paso para orientarle en la emisión de este tipo de documentos tributarios. Esta nueva alternativa, que pone el SII al servicio del contribuyente que visita su Oficina Virtual, permite la realización por Internet de todos los trámites tributarios que debe realizar un profesional de la segunda categoría de la Ley de la Renta, además de declarar, rectificar, pagar impuestos, modificar sus datos, dar aviso de Inicio de Actividades y muchas opciones más.